

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: de 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... | 1,00 |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. | 2,00 |
| Idem particulares y avisos financieros..... | 3,00 |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Municipal de la Segunda Zona de Madrid

EDICTO

Don Constantino Merino y Raso, Agente ejecutivo de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio por débitos al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, del arbitrio de solares extrarradio, que se sigue contra doña Juliana Notario Blasco y hermanos, se ha acordado citar y emplazar por término de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los coparticipes don Jesús, don Justo y don Fermín Notario Gil, como asimismo a los derechohabientes de doña Cipriana Gil e Isabel, para que se personen en dichas actuaciones, radicantes en esta Agencia Ejecutiva, calle de Monte Esquinza, número 34; apercibiéndoles que de no comparecer en dicho término se les acusará la rebeldía para la tramitación subsiguiente del procedimiento.

L'brado para su inserción en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Constantino Merino y Raso.

(G. C.—480)

(A.—5.681)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

Precio de venta del carbón vegetal destinado a gasógenos

Se pone en conocimiento de los industriales interesados que, a partir de la fecha, quedan anulados todos y cada uno de los precios de venta aprobados como topes máximos para el carbón vegetal destinado a gasógenos, debiendo regir en lo sucesivo para toda clase de carbón vegetal de la especialidad que sea, única y exclusivamente el precio vigente para el carbón de uso doméstico, que es el de 0,60 pesetas kilogramo.

Lo que se publica para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Madrid, 26 de enero de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—477)

Jefatura Agronómica de Madrid

Almazaras y molinos aceiteros

Dispuesto por la Dirección general de Agricultura se haga público, para evitar confusiones o intromisiones, el régimen dispuesto para la campaña de molienda de aceituna en las almazaras y molinos aceiteros, se recuerda por la presente circular:

1.º Ningún Organismo puede exigir permiso anual de apertura para las campañas de molienda en estas industrias agrícolas, cuyas instalaciones estén en las condiciones de las campañas anteriores.

2.º Las almazaras y molinos aceiteros pueden funcionar libremente, siempre que de acuerdo con lo preceptuado por la Presidencia del Gobierno en su disposición de 14 de septiembre último, regulando la campaña aceitera, el Ministerio de Agricultura no ordene su cierre, por no reunir las condiciones técnicas que el mismo señale y que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes decrete su clausura, previo informe de la Jefatura Agronómica respectiva, por no considerar necesario su funcionamiento, dado el plan de campaña que elabora.

Los Alcaldes darán cuenta de esta circular a los dueños de las almazaras y molinos aceiteros enclavados en su término municipal, recordándoles así las normas a que han de atenerse.

Madrid, 22 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—479)

Servicio de Catastro Topográfico Parcelario

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de San Lorenzo del Escorial, los documentos correspondientes se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.

El período de exposición será de tres meses improrrogables, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características de parcelas e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la

Junta pericial, para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas debidamente informadas por la expresada Junta al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 29 de enero de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—478)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Jefatura de Aguas

ANUNCIO

Dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 17 del corriente mes de enero que se proceda a incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada en 22 de julio de 1875 a doña Ana de Francisco Martín y Orrautia, para aprovechar 92 litros por segundo de aguas del río Henares, en término de San Fernando de Jarama (Madrid), con destino a riegos, por abandono del aprovechamiento, se publica este anuncio, a fin de que en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se formulen en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, las alegaciones que consideren procedentes contra la caducidad de la referida concesión.

Madrid, 25 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—476)

(O.—9.023)

Administración Principal de Aduanas de Badajoz

ANUNCIO DE ABANDONO

Habiendo sido declarado el abandono provisional de tres botellas de vino de Oporto, afectas al expediente de abandono núm. 1, de 1946, dejadas en la Sección de Viajeros de ésta por don Julio Ortiz de Burgos, el día 30 de agosto de 1945, por no convenirle el pago de los correspondientes derechos, se publica el presente anuncio, por desconocerse el domicilio del interesado y a los fines establecidos en la regla 4.ª del art. 319 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, dándosele un plazo de cinco días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que haga las reclamaciones que estime oportunas,

pues transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamación se declarará el abandono definitivo y se procederá a dar a dicho género la aplicación reglamentaria.

Badajoz, 21 de enero de 1946.—El Administrador, Carlos Bosch.

(G. C.—467)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 10, de los de esta capital, se siguen por don Ramón Solé Cartaña, con don Rodolfo Usano Massot, sobre pago de nueve mil seiscientos cuarenta pesetas de principal, intereses y costas, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 222

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don José María Castelló y Madrid, don Mariano López Palacios y Romillo, don Odón Colmenero Saa, don Obdulio Siboni Cuenca, don Luis Salcedo Ausó.—En la Villa de Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, seguidos en juicio ejecutivo por don Ramón Solé Cartaña, demandante, apelado, que no ha comparecido ante esta Audiencia, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los estrados del Tribunal, contra don Rodolfo Usano Massot, industrial y de esta vecindad, demandado, apelante, representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo y defendido por el Letrado don Jaime Fuentes, sobre pago de nueve mil seiscientos cuarenta pesetas de principal, intereses y costas.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que se mandó seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, o de los que en lo sucesivo se embarguen como de la propiedad del deudor, don Rodolfo Usano Massot, y con su producto en-

tero y cumplido pago al actor ejecutante, don Ramón Solé Cartaña, de las nueve mil seiscientos cuarenta pesetas de principal, importe de la letra de cambio base de la demanda, sus intereses legales desde la fecha del protesto y gastos de éste, con expresa condena de costas al ejecutado, don Rodolfo Usano Massot, al que imponemos también las de esta segunda instancia. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia del apelado, don Ramón Solé Cartaña, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló, Mariano L. Palacios, Odón Colmenero, Obdulio Siboni, Luis Salcedo Ausó. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Odón Colmenero Saa, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—P. H., A. Bustamante. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Por mi compañero señor Sánchez Pacheco, Alejandro Bustamante.

(G. C.—482) (C.—3.945)

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos seguidos por don Jerónimo Río Pérez y otros, con don Antonio Díaz Infante, sobre apelación de auto fecha treinta de mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictado en el segundo trozo de la Sección segunda del juicio de quiebra de la expresada Sociedad Cooperativa de Crédito Banco Matritense, con fecha 13 de diciembre de 1945 se ha dictado la siguiente:

Providencia

Madrid, trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Dada cuenta, se tiene por cesado al Procurador señor Gervás en la representación que ostentaba del fallecido don Pedro Labat Calvo, y hágase saber a la viuda de éste, doña Pilar Nardiz Uribarri, en su propio nombre y en el de sus hijos menores don Rafael y don Federico, y a los hijos mayores de edad don Fernando, doña María del Pilar y don Carlos Labat Nardiz, así como a otros causahabientes, si los hubiere, la existencia de los presentes autos, y que en su virtud se les otorga el término de diez días para que comparezcan en los mismos, apercibidos que si no lo efectúan se les tendrá

por desistidos y apartados; y desconociéndose cuál sea el domicilio de los mismos, hágaseles saber lo acordado por edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente, de que certifico.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Juan P. Bermudo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(G. C.—481) (C.—3.944)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Justa Calvo Villoslada, y bajo el número 296, del año 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Junta Municipal de 1.ª Enseñanza de 28 de septiembre de 1945, que desestimó la petición de que la recurrente fuera incluida en nómina de casahabitación.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de enero de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—428)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Bartolomé Barbe Hernández, y bajo el número 9, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del T. E. A. P. de 18 de enero de 1944, dictado en expediente de Utilidades, Tarifa 1.ª, Sueldos de artistas, número 1.072-43.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de enero de 1946.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—429)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Ventura Domínguez Tejedor, y bajo el número 299, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 23 de agosto de 1945, que acordó la jubilación por imposibilidad física del recurrente del cargo de funcionario técnico administrativo de la Secretaría de dicha Corporación.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de enero de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—430)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Sociedad Madrileña de Tranvías, y bajo el número 4, de 1943, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del T. E. A. P. de 21 de octubre de 1942, desestimando reclamación con motivo de exceso de consumo por concepto de alumbrado en el concierto de 1933.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de enero de 1946.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—364)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Hipólito Jiménez Coronado, y bajo el número 147, de 1935, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del T. E. A. P. de 21 de mayo de 1935, relativo a liquidación de Derechos reales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de enero de 1946.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—363)

Por el presente edicto se hace saber a los herederos de don Eduardo Gutiérrez Lorenzo que en el término de diez días se personen por sí o debidamente representados en el recurso número 24, iniciado en el año 1942 por el citado don Eduardo Gutiérrez, contra acuerdo del T. E. A. P. de 26 de marzo del mismo año, que desestimó reclamación formulada contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 23 de enero de 1934, relativo a impuesto de Plusvalía en la transmisión de una casa sita en la calle de la Salud, número 17, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro del citado plazo se les tendrá por apartados y desistidos del mencionado recurso.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de enero de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—264)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10.

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, antes Juzgado del distrito de la Universidad, y Secretaría que desempeñó don Felipe González Bernabé, por el Procurador señor González Hernanz, en nombre de la Sociedad «El Hogar Español», para hacerse cobro de un préstamo de cuarenta mil pesetas, hecho a F. Mariano Sanz Sanz, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es la siguiente:

Una casa en término de Vallecas, y su calle de Los Requeñas, señalada con el número noventa y uno, al sitio de Luz, Erillas y Arroyo de Abroñigal, barrio del Puente de Vallecas; ocupa una superficie de ciento cuarenta metros treinta y dos centímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos siete pies diecinueve décimos, de los cuales hay edificados mil seiscientos cuarenta y seis pies treinta y dos centímetros, y el resto, destinado a patios.

Para su remate se ha señalado el día veintiuno de marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de ochenta mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de

subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario, Cándido García.—El Juez, Agustín C. de Vaca.

(A.—5.688)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, en providencia dictada con fecha de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por don Rafael de la Guardia y Pascual del Pobil, contra su esposa, doña María Leonor López Mazón, sobre que se condene a esta señora a entregar la hija del matrimonio, María del Carmen de la Guardia López, de ocho años de edad, a su citado padre, para que éste ejercite los derechos y deberes que integran la patria potestad que tiene sobre la misma y de la que ha sido materialmente privado y se le faculte, para impetrar el auxilio de la autoridad gubernativa, si fuere necesario, para ejecutar y cumplir el indicado acuerdo y restituir a la niña al domicilio paterno, y al propio tiempo ha acordado conferir traslado de dicha demanda a la mencionada señora para que, en el término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma.

En su virtud, y para que el indicado emplazamiento pueda tener lugar respecto de doña María Leonor López Mazón, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente cédula, que se insertará en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Ldo. José Torres.

(A.—5.686)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de primera instancia número diecisiete, con jurisdicción prorrogada en este de igual clase número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta don Emilio Pina Andrés, contra la Sociedad Regular Colectiva Cantos y Molina, Empresa «Sumin», sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles

embargados a la Entidad deudora, depositados en poder de su Gerente y legal representante, don Eduardo Molina Borges, domiciliado en la calle de la Arganzuela, número dieciséis, piso cuarto izquierda número dos.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las diez y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil seiscientos noventa pesetas, en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción, con la antelación antes expresada, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, licenciado José Torres.—El Juez, Elpidio Lozano.

(A.—5.687)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En el rollo formado en este Juzgado de instrucción número diecinueve, para sustanciar apelación interpuesta en juicio verbal de faltas, sobre lesiones, seguido en el Juzgado municipal del mismo número, y de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de instrucción número diecinueve, de la misma, habiendo visto en grado de apelación el juicio verbal de faltas, sobre lesiones, seguido en el Juzgado municipal de este número, contra Joaquina Jarrije Molina, de veinticuatro años de edad, soltera, industrial, hija de Antonio y de Carmen, natural y vecina de Madrid, donde tuvo su último domicilio conocido en la calle de San Marcos, número ocho, y Cándida Fresno Crespo, de treinta y siete años de edad, casada, sin profesión especial, hija de Saturnino y de María, natural de Soria y también de esta vecindad, con domicilio en la calle de San Marcos, número ocho, primero izquierda.

Acceptando los resultandos de la sentencia apelada; y

Resultando que por dicha sentencia, dictada el veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, el Juzgado municipal de este número, declarando probado que el día

tres del citado mes, en la calle de San Marcos, y a consecuencia de una discusión sostenida entre ambas, Joaquina Jarrije Molina y Cándida Fresno Crespo, se agredieron entre sí, maltratándose mutuamente de obra y causándose lesiones, de las que curaron con cuatro días de asistencia facultativa, condeno a ambas, como autoras responsables de la falta definida en el artículo quinientos ochenta y dos del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto a cada una de ellas y al pago por mitad de las costas causadas en el juicio;

Resultando que contra la expresada sentencia interpuso recurso de apelación Joaquina Jarrije Molina, que le fué admitido en ambos efectos, elevándose por ello el juicio a este Juzgado, donde se personó la apelante dentro del término del emplazamiento, señalándose día y hora para la vista pública de la alzada, acto que hubo de ser suspendido por no haberse podido citar a la recurrente en el domicilio que como suyo aparecía de autos, y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para conocer su domicilio actual, se señaló de nuevo para la celebración de la vista el día de hoy, citándose a dicha recurrente mediante edicto, que fué inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y personalmente, al Ministerio Fiscal y a la otra condenada, concurriendo sólo al acto el citado Ministerio Público, que ha interesado la confirmación de la sentencia recurrida.

Se aceptan los considerandos de la sentencia apelada, en el sentido jurídico que los informa; y

Considerando que hallándose dicha resolución ajustada a derecho, procede confirmarla por sus propios fundamentos, con imposición a la apelante de las costas del recurso.

Vistas las disposiciones de legal aplicación,

Fallo

Que con imposición a la apelante de las costas del recurso, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este número el veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco en el juicio verbal de faltas a que este rollo se refiere, por la que se condenó a Joaquina Jarrije Molina y Cándida Fresno Crespo a la pena de cinco días de arresto a cada una de ellas y al pago por mitad de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta sentencia personalmente al Ministerio Fiscal y a la condenada Cándida Fresno, y en cuanto a la condenada apelante, Joaquina Jarrije, cuyo domicilio actual se desconoce, por medio de edictos, de los que se fijará un ejemplar en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para lo que se remitirá con el oficio necesario; y una vez firme, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con testimonio literal de la presente, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Fernández (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de instrucción número diecinueve, de esta capital, hallándose

se celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el mismo día de su fecha.—Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Doy fe: Hilario Dago (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la condenada apelante, Joaquina Jarrije Molina, cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Dionisio Fernández.

(C.—3.946)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

ALBACETE

Martínez Sanz (Luis), de unos treinta años de edad, de 1,70 metros de estatura aproximadamente, delgado, bien vestido, que dice ser vecino de Aranjuez, y de profesión propietario y Teniente de Sanidad Militar, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a contar de estas requisitorias, al objeto de constituirse en prisión, ser notificado de auto de procesamiento dictado, prestar indagatoria y demás diligencias necesarias en el sumario 187, del año 1945, por estafa de tres caballerías mulares a don Isaac García Sánchez, vecino de La Roda.

(G. C.—4.841) (B.—29.572)

MALAGA

Don José María Pérez Sánchez, Juez de instrucción número 3, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Palomo Usabiaga, hijo de Francisco y de María, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, natural de Torredonjimeno, partido de Martos, provincia de Jaén, vecino que fué de Madrid, Fernández de los Ríos, número 29, de ocupación empleado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y del Estado, comparezca en el expresado Juzgado, para constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa, causa número 258, de 1942.

(B.—29.606)

GETAFE

Mainar Waila (Antonio), cuyas demás circunstancias se desconocen, y del que sólo se conoce ha estado encuadrado en la División Española de Voluntarios, comparecerá ante este Juzgado en término de tercero día, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 110, de 1945, por estafa de una bicicleta, y llevar a efecto el auto de procesamiento.

(B.—29.728)

COLMENAR VIEJO

Alvarez Rodríguez (Higinio), de veintidós años de edad, soltero, carpintero, hijo de Paulino y Josefa, natural de Tordesillas, vecino de Chamartín de la Rosa, domiciliado últimamente en dicho pueblo, en la calle particular de Bur-

gos, sin número, procesado en causa número 282, de 1941, por hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión, fecha 27 de junio pasado, dictado por la Superioridad, y ser reducido a prisión en la cárcel correspondiente.

(G. C.—103) (B.—29.678)

García Bonch (Fernando), de treinta y dos años de edad, soltero, oficinista, hijo de Salustiano y Carmen, natural de Madrid, vecino del mismo, domiciliado últimamente en la calle de Hernani, número 16, domicilio de una hermana suya, procesado por causa de este Juzgado número 486, de 1941, por usurpación de funciones, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo con fecha 20 de octubre pasado, y ser reducido a ella en la cárcel correspondiente.

(G. C.—102) (B.—29.679)

Hernández Merino (Maximina), de veintiséis años de edad, soltera, sus labores, natural de Torrecilla del Monte (Burgos), hija de Félix y Constantina, vecina de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Antonio López, número 37, piso bajo interior, Puente de Toledo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión, fecha 17 de noviembre pasado, y llevar a efecto la misma en la cárcel correspondiente, por causa que se la sigue con el número 139, de 1940, por el delito de hurto.

(G. C.—104) (B.—29.682)

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Lorenzo Morales Leal, alias «el Chato», de treinta y cuatro años, soltero, pintor, natural de Izatoraf (Jaén), hijo de José y Ana, con domicilio en Madrid, calle de Fernando Ossoria, número 7, portería, y a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de esta fecha, por ignorarse su paradero, en el sumario que se le instruye con el número 55, de 1943, por el delito de tentativa de robo.

(G. C.—4.682) (B.—29.432)

ALCALA DE HENARES

Muñoz Clemente (Leoncia), de veintinueve años, viuda, hija de Rafael y Petra, natural de Carabanchel Bajo, con domicilio en el Puente de Vallecas, calle de Miguel de la Roca, número 25, cuyo paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser reducido a prisión, en la causa seguida contra la misma con el número 444, de 1945, por robo.

(G. C.—25) (B.—29.656)

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Zacarías Hernández Cobos, de cuarenta y siete años, casado, jornalero, natural de Nava del Rey (Valladolid), hijo de Jesús y Cristeta, vecino que fué de Canillejas, calle de Miguel Yuste, final, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que por delito de abandono de familia se le instruye con el número 467, del corriente año.

(G. C.—107) (B.—29.685)

Por la presente se cita y llama a los procesados que se dirán, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser

constituídos en prisión y responder de los cargos que le resulten en el sumario que contra ellos se instruye por el delito de quebrantamiento de condena con el número 437, del corriente año, y los cuales se evadieron de los Talleres Penitenciarios de esta ciudad, en 15 de agosto último, donde se encontraban cumpliendo condena que les fué impuesta por los Tribunales Militares; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar:

Procesados:

Juan Díez Benito, de veintinueve años, hijo de Carlos y Melitona, natural de Peguerinos (Avila) y vecino de Madrid, avenida de la Reina Victoria, 44.

Severino Morán Arias, de veintitrés años, natural de Piñales (León), hijo de Aurelio y Constantina, domiciliado en Madrid, plaza del Celenque, 1; y

Mariano Robledillo Bris, de treinta y ocho años, hijo de Justo y Braulia, casado, natural y vecino de Retiendas (Guadalajara).

(G. C.—4.683) (B.—29.433)

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada Julia Zúñiga Martín, de veinte años, soltera, hija de José y Julia, natural de Madrid y vecina del Puente de Vallecas, calle de San José, número 8, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para ser reducida a prisión, que la ha sido decretada, a virtud de su ignorado paradero, por auto de este día (9 de enero de 1946), en el sumario que con el número 230, de 1944, se la instruye por delito de robo.

(G. C.—227) (B.—29.852)

VITORIA

Santos (Bartolomé), de unos treinta y cinco años de edad, estatura corriente, con bigote recortado, acento de habla madrileño, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, sumario 198, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria.

(B.—29.519)

CHINCHON

Constanza García-Roldán (Zacarías), de veintidós años, soltero, vaquero, hijo de Cirilo y Consuelo, natural de San Martín de la Vega (Madrid), sin domicilio fijo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en la cárcel, en causa por tenencia ilícita de armas de fuego, instruída por dicho Juzgado con el número 35, de 1945.

(G. C.—4.774) (B.—29.522)

DAIMIEL

Francisco España Medina, de cuarenta y seis años de edad, casado, tratante, de pelo negro, algo calvo, ojos oscuros, barba poblada, con una cicatriz a lo largo del borde izquierdo del maxilar inferior, que suele merodear por las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca y Ciudad Real, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Daimiel, para constituirse en prisión, notificarle el auto de su procesamiento y demás diligencias acordadas en el sumario que se instruye con el número 67, de 1945, sobre evasión.

(G. C.—213) (B.—29.791)

VALLADOLID

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción del distrito número 2, de Valladolid, y Juez especial de la presente causa.

Por este edicto se hace saber que por proveído de esta fecha, dictado en la causa número 144, de 1945, sobre malversación, falsificación e infidelidad, he acordado cancelar la requisitoria fijada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 129, de fecha 11 de junio de 1945, con referencia al procesado Andrés Asensio Morchón; en atención a haber sido reducido a prisión.

(G. C.—306) (B.—29.921)

JUZGADO NUMERO 3

Rodríguez Martín (Francisco), natural de Los Llanos (Tenerife), hijo de Francisco y de Clementina, de veintiséis años de edad, soltero, militar, vecino últimamente de la Ciudad Lineal, calle de María Guerrero, número 10, procesado en sumario instruído por hurto con el número 147, de 1939, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 22 de enero del corriente año.

(B.—30.028)

Esteban Vázquez (Francisco), natural de Vallecas, hijo de Antonio y de María, de cuarenta años de edad, casado, albañil, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de San Bernabé, número 20, patio núm. 2, procesado en sumario instruído por robo con el número 97, de 1943, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—30.036)

Esteban Vázquez (Francisco), natural de Vallecas, hijo de Antonio y de María, de cuarenta años de edad, casado, albañil, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de San Bernardo, número 20, patio número 2, procesado en sumario instruído por robo con el número 97, de 1943, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—30.036)

Escribano de Arce (Julio), natural de Madrid, hijo de Felipe y de Adela, de cuarenta y cinco años de edad, viudo, conductor mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Borrego, número 12, piso segundo derecha, procesado en sumario instruído con el número 147, de 1939, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—30.035)

Pertegal Nogueira (José), natural de Madrid, de treinta y ocho años de edad, hijo de Juan José y de Josefa, de profesión zapatero, y de estado casado, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Palencia, núm. 51, procesado en sumario instruído por el delito de robo, con el núm. 280, de 1945, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 5 de diciembre último.

(B.—30.069)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de cognición seguidos en este Juzgado bajo el núm. 358, de 1945, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, representada por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, con asistencia del Letrado don Hernani Rossi Agudo, contra la herencia yacente de don Juan Avellán Bugeda, industrial, ve-

cino que fué de Madrid, cuyo último domicilio fué en la calle del Ave María, número cuarenta y tres, cuyos herederos y domicilio de los mismos se desconoce, y contra doña Dolores Calatayud Nieves, sobre pago de novecientas pesetas, se dictó la siguiente sentencia, cuyo fallo dice como sigue:

Fallo

Que debo condenar y condeno a la demandada, doña Dolores Calatayud Nieves, al pago a la entidad demandante; Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Madrid, de la cantidad de novecientas pesetas y los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de interposición de la presente demanda judicial, en razón al contrato de préstamo suscrito por ambas partes, y absolviendo de la presente demanda a la demandada herencia yacente del finado don Juan Avellán Bugeda; con expresa imposición de las costas a la susodicha doña Dolores Calatayud Nieves.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ponce de León. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día siguiente de su fecha, estando celebrando audiencia pública por el señor Juez que la suscribe; doy fe.—Ante mí, E. Mig. González. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente del don Juan Avellán Bugeda, cuyo domicilio actual se desconoce, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (firmado). El Juez municipal (firmado).

(G. C.—465) (C.—3.942)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Jesús Riaño Goiri, Juez municipal del número doce e interinamente encargado del despacho del Juzgado municipal número dos, de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos sesenta y cuatro, del año mil novecientos cuarenta y cuatro, a instancia de don Fernando Pinto Gómez, como apoderado de la Compañía de Seguros «La Unión Española», contra don Alfonso Sergio Orvaneja, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que han sido embargados en este juicio, de la propiedad del demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las diez de la mañana, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado, señor Sergio Orvaneja, domiciliado en la calle de Goya, número cuarenta y uno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de

enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (firmado).—Vis. to bueno: El Juez municipal, Jesús Riaño.

(A.—5.689)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE DE AVIACION NUMERO 1

Díaz Fernández (Julio), hijo de Julio y de Gregoria, natural de Madrid, de estado soltero, profesión operador, de veintidós años de edad, soldado de la 11 Compañía de Transmisiones para Aviación, cuyas señas personales son éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, procesado por deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente don Custodio Otero Manzano, Juez permanente del Juzgado número 1, sito en esta capital, calle de Quintana, núm. 8, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 27 de diciembre de 1945.—El Teniente Juez Permanente, Custodio Otero Manzano.

(G. C.—446) (B.—30.044)

ARANJUEZ

Marcelino Rodríguez Castellanos, hijo de Celestino y de Magdalena, natural de Madrid, el cual fijó su residencia en Burdeos, Cours de la Marne (Francia); se desconoce actual paradero, por haber cambiado de dirección, según información del Cónsul de España en Burdeos, de estado soltero, de profesión pintor, del reemplazo de 1945, de estatura un metro 675 milímetros, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán don Isafas Torres Ramos, Juez instructor del Regimiento de Caballería Dragones de Pavía número 4, de guarnición en Aranjuez (Madrid).

Aranjuez, a 14 de enero de 1946.—El Capitán Juez instructor, Isafas Torres Ramos.

(B.—29.910)

JUZGADO DE ZAPADORES DEL IX C. E.

Feijóo Sellés (Luis), hijo de Pedro y de Luisa, natural de Madrid, avecinado en dicha capital, en calle de Aranda, número 14, de profesión mecanógrafo, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Juez del Regimiento de Zapadores del IX C. E., el cual le instruye expediente judicial por la supuesta falta grave de deserción, advirtiéndole que caso de no hacerlo será declarado rebelde.

(G. C.—220) (B.—29.797)

AVISO

Don Nicolás y doña Inés Arribas, propietarios del establecimiento de vinos sito en la Cuesta de Santo Domingo, número 15, ceden el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Avelino Parrondo Iglesias.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguiente, al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—5.685)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53202